

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PROCESO EJECUTIVO CISA VS DANIEL EDUARDO HERNANDEZ Y OTRO RAD. 2019-194

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

Jue 18/08/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Pedro Pablo Bernal Castillo <bernalcasociados@gmail.com>;dahercast@hotmail.com <dahercast@hotmail.com>

Buenas tardes Sr. Juez.

Mediante el presente le informo que adjunto aporto recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 9 de agosto de 2022 y notificado en estado del 12 del mismo mes y año.

Cordialmente,

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO

Asesor Jurídico

Celular: 310-352-9182

Santa Marta - Magdalena

Señor(a):

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

DEMANDADOS: DANIEL HERNANDEZ CASTRO Y OTROS.

RADICADO: 47-555-40-89-002-2019-00194-00

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de manera atenta y dentro del término legal concurro ante su Despacho para informarle que presento recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 09 de agosto de 2022 y notificado por estado 026 del 12 de agosto del mismo año, en el cual, Resuelve no acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución, por considerar que no se aportó la certificación expedida por la empresa de mensajería donde conste que fue recibido el aviso enviado, motivo por el cual, procedo a exponer mis razones:

SUSTENTACIÓN DE RECURSO

Señor Juez, respetuosamente acudo a usted para informarle que el día 05 de mayo de 2022 a las 11:50 am le envíe por correo electrónico certificación expedida por Servicios Postales Nacionales S.A. la entrega del citatorio al demandado el día 22 de enero de 2020, lo cual se realizó con la guía No. NY004084743CO, cuyo envío fue radicado en la empresa de mensajería el 14 de enero del mismo año.

Posteriormente, el día 3 de junio de 2022, envíe a su Despacho correo electrónico donde aporté certificación de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL que la notificación realizada a través de la guía No. 1004976801305 fue entregada el día 17 de mayo de 2022 en la dirección correspondiente, y certifican que el destinatario si reside en esa dirección; además, en el formato de la notificación por aviso, se le dio al demandado la dirección tanto física como electrónica del juzgado para que realizara su defensa.

El artículo 292 del CGP establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 292. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera

otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.” (Negrillas fuera de texto).

Señor Juez, del presente artículo podemos observar que el Aviso es el documento que se elabora con las características que establece dicha norma, es decir, *que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Asimismo, ese aviso que debe ser elaborado por el interesado, se remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que se envió el citatorio, que fue lo mismo que se hizo en este caso.

En cuanto a la certificación que debe expedir la empresa de servicio postal autorizado de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, corresponde a la que entregué el 3 de junio de 2022, en la cual se certifica que la notificación fue entregada el día 17 de mayo de 2022 en la dirección correspondiente, y certifican que el destinatario si reside en esa dirección.

Observo que en la guía que expide la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, se puede leer “Citación Notificación Personal”, pero considero que fue un error involuntario que cometió dicha entidad al momento de recepcionar el aviso, cosa que no inhabilita la notificación realizada, toda vez, que, el formato del Aviso reúne los requisitos establecidos por el artículo 292 del CGP.

En conclusión, considero que en ningún momento se le ha violado el debido proceso al demandado, es decir, pudo hacer uso de su derecho de defensa dentro del presente proceso y no lo hizo.

PETICIÓN

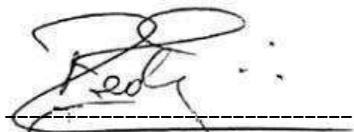
Señor Juez, con base en lo anterior, le solicito con todo respeto las siguientes peticiones:

- 1.- Sírvase revocar el auto de fecha 09 de agosto de 2022 y notificado en estado 026 del 12 de agosto del mismo año, en el cual, Resuelve no acceder a la solicitud de seguir adelante la ejecución, por considerar que no se aportó la certificación expedida por la empresa de mensajería donde conste que fue recibido el aviso enviado al demandado.
- 2.- Téngase notificado por aviso al demandado Daniel Hernández Castro dentro del presente proceso.
- 3.- Dictar auto de seguir adelante la ejecución.

PRUEBAS Y ANEXOS

- I. Copia del correo electrónico enviado al juzgado el día 5 de mayo de 2022 y sus anexos.
- II. Copia del correo electrónico enviado al juzgado el día 3 de junio y 5 de agosto de 2022 y sus anexos.

Cordialmente,



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO
C.C. No. 85.446.028 Ariguaní Magd.
T.P. No. 110.127 C.S. de la J.



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

MEMORIAL CON CONSTANCIA DE RECIBIDO CITATORIO. CISA VS DANIEL HERNANDEZ Y OTRO RAD. 2019-194

1 mensaje

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

5 de mayo de 2022, 11:50

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Pedro Pablo Bernal Castillo <bernalcasociados@gmail.com>

Buenos días Sr. Juez.

Adjunto envío constancia de recibido del citatorio por parte del señor Daniel Hernandez.

Cordialmente,

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO

Asesor Jurídico

Celular: 310-352-9182

Santa Marta - Magdalena

**MEMORIAL CON CONSTANCIA DE RECIBIDO CITATORIO DE DANIEL HERNANDEZ.pdf**

1292K

Señor:

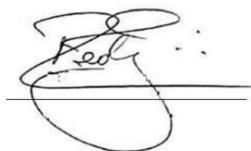
**JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO (MAGD)
E. S. D.**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: DANIEL HERNANDEZ CASTRO Y OTRA.
RADICACIÓN: 47-555-40-89-002-2019-00194-00

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la parte demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante el presente me dirijo a Usted con todo respeto para informarle que aporto el citatorio enviado y entregado al demandado **DANIEL HERNANDEZ CASTRO**.

Anexo: Copia Cotejada de las citaciones para diligencia de notificación personal, Guías de Envío No. NY004084730CO, Certificado de entrega (3 folios).

Cordialmente,



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO

C.C. No. 85.446.028 expedida en Ariguaní, Magdalena

T.P. No.110.127 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: pbcabogado@gmail.com

Celular: 3103529182

ERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Agencia de Correo: /Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg/Licencia de Transporte

NOTIEXPRESS PERSONAL

Centro Operativo: **PO.SANTA MARTA**

Fecha Admisión: 14/01/2020 11:29:59
 Fecha Aprox Entrega: 22/01/2020

NY004084743CO



Nombre/ Razón Social: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO.
Dirección: CALLE 3 # 12 - 02 PALACIO DE JUSTICIA NIT/C.C.T.I:
Referencia: Teléfono: Código Postal:
Ciudad: PLATO Depto: MAGDALENA Código Operativo: 8902040

Nombre/ Razón Social: DANIEL HERNANDEZ CASTRO
Dirección: CRA 11 # 23 - 30
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8902040
Ciudad: PLATO - MAGDALENA Depto: MAGDALENA

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$9.400
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.400

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



89020408902040NY004084743CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

C1 C2
 N1 N2

FA Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega: *domingo*

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

domingo

1er

2do

8902
 040

PO.SANTA MARTA
 NORTE

En Recibo

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 # 20 / Tel. contacto (57) 4722000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/MIN. TIC. Res. Mensajería Express 00867 de 9 septiembre del 2014
 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejerceer algún reclamo, servicialiente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.c

Entregando lo mejor de los colombianos



ción de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917.9 Dirección de Correo: Alameda de Miraflores S.A. E. S. C. Oficina de Tránsito			
NOTEXRESS PERSONAL Centro Operativo: PO. SANTA MARTA Orden de Activación:		Fecha Admisión: 14/01/2020 11:29:59 Fecha Aprox Entrega: 22/01/2020 NY004084743CO	
8902 040	Nombre/ Razón Social: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO. Dirección: CALLE 3 # 12 - 02 PALACIO DE JUSTICIA MTC.C.T.J.		Causas Derivadas: <input type="checkbox"/> Refusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Canadi <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Referencia: Teléfono: Código Postal: Ciudad: PLATO Depto: MAGDALENA Código Operativo: 8902040		
8902 040	Nombre/ Razón Social: DANIEL HERNANDEZ CASTRO Dirección: CRA 11 # 23 - 30 Tel: Código Postal: Código Operativo: 8902040 Ciudad: PLATO - MAGDALENA Depto: MAGDALENA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Daniel Hernandez C.C. 10.101.30.00 No:
	Peso Físico(gre): 200 Paso Volumétrico(gre): 0 Paso Facturado(gre): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.400 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.400		
Dize Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: 22/01/2020 Distribuidor: Oficina del Correo C.C. 902040	
89020408902040NY004084743CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.472.com.co



04 MAY 2020



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

MEMORIAL APORTANDO RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO AL SEÑOR DANIEL EDUARDO HERNANDEZ EN EL PROCESO EJECUTIVO CISA VS DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CON RAD. 2019-194

2 mensajes

PEDRO PABLO BERNAL <bernalcasociados@gmail.com>
Para: j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

3 de junio de 2022, 10:18

Muy buenos días, por medio del presente correo envío memorial aportando:

1. Constancia de recibido de la notificación personal del demandado DANIEL EDUARDO HERNANDEZ.
2. Solicitando si las partes se notificaron.

Nota: desconozco correo del demandado.

--
Atentamente

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO
Abogado

 **NOTIFICACIÓN POR AVISO.pdf**
996K

PEDRO PABLO BERNAL <bernalcasociados@gmail.com>
Para: j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc: PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO <pbcabogado@gmail.com>

3 de agosto de 2022, 14:03

Buenas tardes Sr. Juez.

Mediante el presente informo que adjunto apporto el aviso completo, ya que inicialmente quedó encima la copia de la guía del envío, motivo por el cual, no permitía revisar correctamente el documento.

Por lo anterior, le solicito con todo respeto dictar auto de seguir adelante la ejecución.

[El texto citado está oculto]

 **AVISO.pdf**
387K

Señor

**JUEZ JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA
E. S. D.**

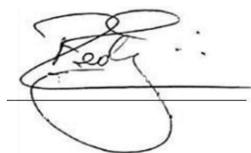
REFERANCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADOS: DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO Y OTRO.
RADICACIÓN: 47650408900120220005900

PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Santa Marta, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado especial de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., mediante el presente me dirijo a Usted con todo respeto para informarle que el día cinco (5) de mayo del presente año se envió notificación por aviso al demandado DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO, por lo cual aporto los certificados de notificación recibida por el demandado, solicito amablemente:

1. Tener en cuenta esta notificación el 18 de mayo de 2022
2. Manifiestar si las partes demandadas se notificaron.

Anexo: Copia cotejada de las citación para diligencia de notificación por aviso, Guías de Envío No. 1004976801305, Certificado de entrega (3 folios).

De usted, atentamente,



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO
C.C. No. 85.446.028 expedida en Ariguani, Magdalena
T.P. No.110.127 del C.S. de la J.



OFICINA SANTA MARTA
430 35 61
CALLE 11C # 20 157 BARRIO LOS O
900 151 122 - 2
Operaciones.SantaMarta@Certipost
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
DAGOBERTO RAMIREZ

Que el día 2022-05-06 esta oficina recepcionó y
información:

Remitente	Nombre: JUAGDO SEGUNDO PROMISCOUO MUNIC Contacto: 0 Dirección: 0 PLATO MAGDALENA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 076856756747
Destinatario	Nombre: DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO Contacto: 0 Dirección: CARRERA 11 # 23-30 PLATO MAGDALENA [C Teléfono: 0 Identificación: 4525464575687689 Observaciones: CENTRAL DE INVERSIONES
Datos de notificación	Ciudad notificación: PLATO MAGDALENA Juzgado: JUAGDO SEGUNDO PROMISCOUO MUNIC Departamento juzgado: MAGDALENA Demandante: CENTRAL DE INVERSIONES Radicado: 2019-00194 [CNP - Citacion Notificacion Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CAS Notificado: DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CAST Fecha auto: 05/07/2019
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-05-31 10:31:39	

POS	ORIGEN	DESTINO	F/H IMPRESION 2022-05-06	F/H ADMISION 2022-05-06
------------	---------------	----------------	------------------------------------	-----------------------------------

ORIGEN PLATO MAGDALENA	DESTINO PLATO MAGDALENA	F/H IMPRESI 2022-05-06 13:55:59
----------------------------------	-----------------------------------	--

BO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

MAGDALENA - COLOMBIA **COD POS:**

Nit-CC-Cod:
076856756747

CENTRAL DE INVERSIONES

LEGIBLE SELLO
RE
CNA

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

NEPOSTAL **ODS:** / **COD.IMP:** 32323001305 **USUARIO:** CONE

No. Radicación del proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 C.G.P.

Señor:
DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO
CARRRERA 11 No. 23-30
PLATO - MAGDALENA

Fecha: 06 de mayo de 2022

No. Radicación del proceso
47555408900220190019400

Naturaleza del proceso
ejecutivo

Fecha providencia
05/07/2019

Demandante

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Demandados

DANIEL EDUARDO HERNANDEZ CASTRO Y OTRO.

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada cinco (5) de julio de 2019, donde se admitió la demanda ____, libró mandamiento de pago _X_ ordenó citarlo _____ proferida en el indicado proceso.

Se ADVIERTE que esta NOTIFICACIÓN se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarla de este Despacho Judicial, vencidos los cuales, comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 3 No. 12-02 Palacio De Justicia Hugo Escobar Sierra de Plato (Magdalena). Correo electrónico: j02pmpa@plato.cendoj.ramajudicial.gov.co

Esta notificación comprende la entrega de copia informal del auto que libra mandamiento de pago (1folio).

Atentamente;

Parte Interesada,



PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO
C.C. No. 85.446.028 expedida en Ariguaní, Magdalena
T.P. No.110.127 del C.S. de la J

COPIA COTEJADA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPASTAL POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL AUTO.
TIPO: CITACION () ENTREGA () TELEGRAMA () OTROS MEDIOS () ASESOR () NO () CANTIDAD ()
C. JUDICIAL C.A.B. RESOLUCION 0002519